POSICIONAMIENTO PER PRESIDENCIA EUROPEA

* Este texto se usará como base para que las organizaciones puedan incorporarlo a sus documentos de peticiones al gobierno, en las comunicaciones de la PER con el mismo y como base de un posible statement de la sociedad civil europea. Mandar adjunto el posicionamiento completo [aquí](https://drive.google.com/file/d/1mRnhvgtvjioip6Ej1KPwqS0KbKHr4RG1/view?usp=sharing).

**Una economía en favor de las personas y del planeta Por una directiva de Debida Diligencia en materia de sostenibilidad robusta y eficaz.**

**Recomendaciones de la Plataforma por las Empresas Responsables para la presidencia española del Consejo de la Unión Europea (julio-diciembre 2023)**

**Párrafo corto**

La recta final de las negociaciones de la directiva de Diligencia Debida de las Empresas en materia de Sostenibilidad, entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión, tendrá lugar durante la presidencia del Consejo de la Unión Europea que España asumirá el próximo mes de julio de 2023. Esta presidencia supone una oportunidad para promover durante su mandato la adopción de una directiva de Diligencia Debida ambiciosa y eficaz que forme parte de la solución para conseguir una economía y un planeta sostenibles en favor de las personas y del medioambiente. Para que esto sea así, la Directiva debería:

* Aplicarse a toda la cadena de valor de las empresas, dentro y fuera de las fronteras de la UE, incluyendo el conjunto de relaciones comerciales de acuerdo con los principios rectores de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE.
* Abarcar a todos los sectores, incluido el sector financiero.
* Incluir dentro de su ámbito de aplicación a la totalidad de la cadena de valor global,.
* Proteger los derechos humanos, desde una perspectiva amplia y alineada con los estándares de Naciones Unidas así como el medioambiente, comprometiéndose con la lucha contra el cambio climático.
* Incorporar de modo transversal la perspectiva de género y establecer las medidas necesarias para proteger los derechos de las mujeres y las niñas.
* Establecer con carácter obligatorio las consultas y la participación de los actores sociales y partes interesadas.
* Proteger a las personas trabajadoras, las comunidades y el medioambiente dentro de la UE.
* Establecer con claridad la responsabilidad civil e impulsar la eliminación de las barreras legales para el acceso de las víctimas a la justicia.

**Resumen**

En febrero de 2022, la Comisión Europea publicó su propuesta de directiva de Diligencia Debida de las Empresas en materia de Sostenibilidad, una propuesta que tendría el potencial de poner freno a los abusos de las empresas en materia de derechos humanos y protección medioambiental. El Consejo aprobó, el 1 de diciembre pasado, su “[Orientación General](https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15024-2022-REV-1/en/pdf)” y el Parlamento está debatiendo su posicionamiento, que se espera para el primer semestre de 2023. Las negociaciones finales para adoptar la Directiva entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión deberían tener lugar durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

La Presidencia del Consejo de la Unión Europea que España asumirá el próximo mes de julio de 2023 representa una oportunidad para promover durante su mandato la adopción de una directiva de debida diligencia ambiciosa y eficaz que forme parte de la solución para una economía y un planeta sostenibles en favor de las personas y del medioambiente. El Gobierno cumpliría así con sus promesas y sus compromisos con la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, además de sus obligaciones internacionales en la protección y promoción de los mismos.

Para que la Directiva de debida diligencia de la UE sea eficaz, esta debe incorporar las siguientes cuestiones:

* Cubrir la cadena de valor en su totalidad: La debida diligencia, de acuerdo con los principios rectores de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE, debe aplicarse a toda la cadena de valor de las empresas, incluyendo el conjunto de relaciones comerciales.
* Incluir al sector financiero en la lista de sectores de alto riesgo: es necesario reconocer el papel clave y trascendental que desempeña el sector financiero en la economía mundial. Sin la inclusión de las instituciones financieras y su influencia sobre todas las demás empresas, la directiva perderá gran parte de su poder.
* Proteger los derechos humanos, desde una perspectiva amplia y alineada con los estándares de Naciones Unidas, incluyendo los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
* Ampliar la definición de Impactos ambientales: los impactos medioambientales y climáticos de las empresas deben abordarse de manera amplia y adecuada, exigiendo a las empresas que identifiquen, prevengan, mitiguen y cesen los impactos adversos como parte de su proceso de debida diligencia.
* Incorporar la perspectiva de género como elemento nuclear y transversal: la Directiva debería incluir la obligación de identificar, evaluar y establecer medidas específicas respecto a los impactos sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, quienes sufren los efectos adversos de las actividades empresariales de manera diferente y desproporcionada.
* Establecer con carácter obligatorio las consultas y la participación de los actores sociales y partes interesadas: asegurar un diálogo significativo, informado y de buena fe con las partes interesadas y los actores sociales es esencial para el desarrollo y la implementación de una estrategia de debida diligencia realmente eficaz.
* Proteger a las personas trabajadoras, comunidades y ambiente establecidas dentro de la Unión Europea de los abusos empresariales. La debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente no debe aplicarse únicamente más allá de las fronteras de la UE, al contrario, también debe proteger a las personas trabajadoras, las comunidades y el medioambiente dentro de la UE.
* Responsabilidad civil y acceso a la justicia: la Directiva debe incorporar un sistema efectivo de responsabilidad civil. Además, y según se establece en los Principios Rectores de Naciones Unidas, concretamente en su Tercer Pilar, la Unión Europea tiene la obligación de eliminar las barreras para el acceso a la justicia y a la reparación de las víctimas.